

PERIODICIDAD: Todos los días.

LA INCAPACIDAD MÉDICA DEBE VENIR EXPEDIDA ASI:

- La incapacidad puede ser presentada por el estudiante o por un acudiente.
- La incapacidad debe ser expedida por la EPS a la que está afiliado el estudiante. En caso de ser incapacidades de Médicos o IPS Privadas siempre deben venir soportadas por resumen de la respectiva atención.
- Debe venir en el formato de INCAPACIDAD respectivo con el membrete de la EPS – IPS – Clínica - Profesional, que expide.
- La fecha de expedición, el número de días de incapacidad y el diagnóstico deben ser completamente legibles (también es válido el código de la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE).
- Debe incluir firma y sello con registro médico del profesional que expide.
- Incapacidades con una duración mayor de **TRES DIAS** deben anexar resumen de la respectiva atención que justifique días de incapacidad.
- NO se transcriben incapacidades con ENMENDADURAS o ILEGIBLES.
- El plazo para validar la incapacidad en el Servicio Médico es de **TRES DIAS HÁBILES** a partir de la terminación de la incapacidad.
- El Servicio Médico entrega la VALIDACIÓN en 24 Horas.

Toda Incapacidad con **SOSPECHA** o **PRUEBA DE FALSEDAD** será Reportada a la DECANATURA de la Facultad, para el respectivo proceso disciplinario.

Departamento del Medio Universitario.
Servicio Médico.